



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 24

Año CXXX

Se publica los lunes, miércoles y viernes Depósito Legal P-1-1958

Diputación **DE PALENCIA** C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Casustavia	Camanali	

Mazariegos.

Secretaría General:
Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones
y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro para apertura de Oficinas Municipales de Turismo y
Puntos de Información Turística
Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones
y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro para la promoción turística y dinamización del entorno
Gestión Tributaria y Recaudación:
Listas cobratorias-padrones
Listas cobratorias-padrones
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:
JUZGADOS DE LO SOCIAL
Palencia núm. 2.
Pieza Tasación de Costes 120/2015
Madrid núm. 11.
Monitorio 583/2013
Murcia núm. 2.
Ejecución de Títulos Judiciales 185/2015
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:
- AYUNTAMIENTOS:
Palencia.
Patrimonio y Contratación:
Formalización del contrato "Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Palencia"
Patronato Municipal de Deportes.
Convocatoria de ayudas a deportistas palentinos por resultados obtenidos en el año 2015
Convocatoria de ayudas a clubes, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad de Palencia, para la promoción del deporte base, realizada a través de la actividad federada y escuelas deportivas
Husillos.
Presupuesto definitivo ejercicio 2016
Mancomunidad Campos-Este

Exposición pública del Presupuesto 2016.....

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular.....

Viernes, 26 de febrero de 2016

Sumario

Población de Arroyo.	
Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular	21
Requena de Campos.	
Exposición pública del Presupuesto 2016	22
Villacidaler.	
Convocatoria pública para optar a los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto	23
Villalcón.	
Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto	24
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Barruelo de Santullán.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2015	25
Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueza.	
Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza núm. P-10.494	26
Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga.	
Cuenta General ejercicio 2015	27
Junta Vecinal de Villaproviano.	
Presupuesto definitivo ejercicio 2014	28
Presupuesto definitivo ejercicio 2015	29
Presupuesto definitivo ejercicio 2016	30
Junta Vecinal de Villaverde de la Peña.	
Licitación para el aprovechamiento ganadero de pastos del monte "Carpín del Montero y otros"	31
ANUNCIOS PARTICULARES:	
Comunidad de Regantes del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril.	

Convocatoria de Junta General Ordinaria



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Decreto de fecha 11 de febrero de 2016 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones destinadas a la apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística de la provincia de Palencia.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.- BDNS: 301559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (http://diputaciondepalencia.es) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.-

 Ayuntamientos de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes, Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro de la provincia de Palencia, que gestionen Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística.

Segundo.- Objeto.-

 Colaborar económicamente en la financiación del gasto corriente –gastos de personal, mantenimiento y funcionamiento– derivado de la apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.-

- Retribuciones o remuneraciones del personal que preste servicios en el punto de información turística.
 - * Cuotas correspondientes a la Seguridad Social relativas a la contratación de dicho personal.
 - * Gastos de funcionamiento (electricidad, teléfono, conexión a Internet o similares).
 - * Gastos de mantenimiento del Punto de Información Turística, siempre que no se trate de gastos de inversión.

NO SERÁN SUBVENCIONABLES:

- Los gastos de alojamiento, comidas, aperitivos o similares, viajes, regalos o atenciones protocolarias.
- Los gastos de edición de material turístico y aquellos correspondientes a actividades turísticas o de otro tipo desarrolladas por los Ayuntamientos o por los Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones o Entidades Turísticas sin ánimo de lucro que gestionen la Oficina o Punto de Información Turística.
- Los gastos de inversión, ni los gastos derivados de la creación de páginas web o APPs.

Cuarto.- Cuantía.-

 El crédito total para esta convocatoria es de 46.000,00 €. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida podrá superar del 60% del presupuesto aceptado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

 Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 15 de marzo de 2016.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimiento.aspx.)

Palencia, 24 de febrero de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Decreto de fecha 18 de febrero de 2016 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones destinadas a la Promoción Turística y Dinamización del Entorno.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DEL ENTORNO.-BDNS: 301563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (http://diputaciondepalencia.es) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.-

 Ayuntamientos de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes, Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro de la provincia de Palencia.

Segundo.- Objeto.-

- Colaborar económicamente en la financiación del gasto corriente derivado de: La organización, desarrollo, promoción y publicidad de actividades o eventos de carácter turístico que despierten el interés del visitante y del potencial turista, y que tengan como objeto la dinamización de los pueblos y comarcas de la Provincia de Palencia.
- El diseño, edición e impresión de material promocional, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística de los municipios de la provincia de Palencia.
- Otras actuaciones de carácter turístico, que no puedan englobarse en los apartados anteriores.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.-

- Organización y desarrollo de actividades o eventos de carácter turístico.
- Promoción, difusión y publicidad de actividades y eventos turísticos.
- Diseño y edición de material turístico promocional de distribución gratuita (guías, folletos, dípticos, trípticos, carteles u otros formatos que sirvan de soporte para la difusión de los recursos y productos turísticos, y que tendrán carácter gratuito).
- Producción y realización de videos, DVDs, CDs u otro tipo de soporte informático que contenga información turística y que tenga carácter gratuito.
- Otras actuaciones que tengan interés turístico.

NO SERÁN SUBVENCIONABLES:

- Gastos derivados de la celebración de las Fiestas declaradas de Interés Turístico.
- Exposiciones, concursos de pintura, encuentros solidarios, jornadas y semanas culturales, Fiestas Patronales y Fiestas del Veraneante o análogas.
- Gastos derivados de la celebración de la Semana Santa.
- Actividades culturales.
- Ferias Locales de carácter comercial.
- Eventos o jornadas cuando traten de temáticas no relacionadas directamente con la promoción turística.
- Gastos de alojamiento, comidas, aperitivos o similares, traslados y viajes, premios, trofeos, regalos y atenciones protocolarias. Sólo se subvencionarán "jornadas gastronómicas o de promoción de alimentos" y "degustaciones gastronómicas" cuando sean el eje principal del evento y siempre que se hayan organizado y promocionado como tales, quedando excluidas las matanzas y eventos y actividades vinculadas a las mismas, las comidas de hermandad y las degustaciones típicas de eventos o fiestas.

- Gastos de inversión, ni los gastos derivados de la creación de páginas web y de aplicaciones informáticas, por tener dicha naturaleza.
- Diseño y adquisición de merchandising.
- Gastos originados por la asistencia a ferias, mercados de contratación o eventos promocionales, así como las presentaciones realizadas en los mismos.

Cuarto.- Cuantía.-

 El crédito total para esta convocatoria es de 51.000,00 €. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida podrá superar del 60% del presupuesto aceptado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

 Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 15 de marzo de 2016.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimiento.aspx.).

Palencia, 24 de febrero de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que, desde el **día 01-03-2016 al 20-05-2016**, **ambos inclusive**, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los municipios u organismo que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

MUNICIPIOS/ORGANISMOS

ABARCA DE CAMPOS	CASTREJON DE LA PEÑA	LANTADILLA
ABIA DE LAS TORRES	CASTRILLO DE ONIELO	LA PERNIA
ALAR DEL REY	CASTRILLO DE VILLAVEGA	LA PUEBLA DE VALDAVIA
ALBA DE CERRATO	CASTROMOCHO	LA SERNA
AMAYUELAS DE ARRIBA	CERVATOS DE LA CUEZA	LEDIGOS
AMPUDIA	CERVERA DE PISUERGA	LOMA DE UCIEZA
AMUSCO	CEVICO DE LA TORRE	LOMAS DE CAMPOS
ARCONADA	CEVICO NAVERO	MAGAZ DE PISUERGA
ASTUDILLO	COBOS DE CERRATO	MANQUILLOS
AUTILLA DEL PINO	COLLAZOS DE BOEDO	MANTINOS
AUTILLO DE CAMPOS	CONGOSTO DE VALDAVIA	MARCILLA DE CAMPOS
AYUELA DE VALDAVIA	CORDOVILLA LA REAL	MAZARIEGOS
BAQUERIN DE CAMPOS	COM. DE R. CANAL DE CASTILLA	MAZUECOS DE VALDEJINATE
BARCENA DE CAMPOS	CUBILLAS DE CERRATO	MELGAR DE YUSO
BASCONES DE OJEDA	DEHESA DE MONTEJO	MENESES DE CAMPOS
BECERRIL DE CAMPOS	ESPINOSA DE CERRATO	MICIECES DE OJEDA
BELMONTE DE CAMPOS	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	MORATINOS
BERZOSILLA	FRECHILLA	MUDA
BOADA DE CAMPOS	FRESNO DEL RIO	NOGAL DE LAS HUERTAS
BOADILLA DEL CAMINO	FROMISTA	OLMOS DE OJEDA
BOADILLA DE RIOSECO	FUENTES DE NAVA	OSORNILLO
BRAÑOSERA	FUENTES DE VALDEPERO	OSORNO LA MAYOR
BUENAVISTA DE VALDAVIA	GRIJOTA	PALENZUELA
BUSTILO DE LAVEGA	GUAZA DE CAMPOS	PARAMO DE BOEDO
BUSTILLO DEL PARAMO	HERMEDES DE CERRATO	PARAMO DE BOEDO J. VECINAL
CALAHORRA DE BOEDO	HERRERA DE VALDECAÑAS	PAREDES DE NAVA
CALZADA DE LOS MOLINOS	HONTORIA DE CERRATO	PAYO DE OJEDA
CAPILLAS	HORNILLOS DE CERRATO	PEDRAZA DE CAMPOS
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	HUSILLOS	PEDROSA DE LA VEGA
CASCON DE LA NAVA	ITERO DE LA VEGA	PERALES
CASTIL DE VELA	LAGARTOS	PINO DEL RIO

PINA DE CAMPOS	SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLALACO

POBLACIÓN DE ARROYO SANTA CRUZ DE BOEDO VILLALBA DE GUARDO POBLACIÓN DE CAMPOS SANTERVÁS DE LA VEGA VILLALCAZAR DE SIRGA

POBLACIÓN DE CERRATO SANTIBÁÑEZ DE ECLA VILLALCON POLENTINOS SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA VILLALOBON

POMAR DE VALDIVIA SANTOYO VILLAMARTIN DE CAMPOS

POZA DE LA VEGA SOTOBAÑADO Y PRIORATO VILLAMBROZ JUNTA VECINAL

POZO DE URAMA SOTO DE CERRATO VILLAMEDIANA
PRADANOS DE OJEDA TABANERA DE CERRATO VILLAMERIEL
QUINTANA DEL PUENTE TAMARA DE CAMPOS VILLAMORONTA

QUINTANILLA DE ONSOÑA TARIEGO DE CERRATO VILLAMUERA DE LA CUEZA QUNTANILLA DE ONSOÑA J. V. TORQUEMADA VILLAMURIEL DE CERRATO REINOSO DE CERRATO TORREMORMOJON VILLANUEVA DEL REBOLLAR

RELEA DE LA VEGA J, VECINAL TRIOLLO VILLANUÑO DE VALDAVIA

RENEDO DE LA VEGA VALBUENA DE PISUERGA VILLAPROVEDO

REQUENA DE CAMPOS VALDEOLMILLOS VILLARMENTERO DE CAMPOS RESPENDA DE LA PEÑA VALDERRABANO VILLARMIENZO JUNTA VECINAL

REVENGA DE CAMPOS VALDE-UCIEZA VILLARRABE

REVILLA DE COLLAZOS VALLE DE CERRATO VILLASARRACINO

RIBAS DE CAMPOS VALLE DE RETORTILLO VILLASILA DE VALDAVIA

RIBEROS DE LA CUEZA VELILLA DEL RIO CARRION VILLATURDE

ROSCALES DE LA PEÑA J. V. VERTAVILLO VILLAUMBRALES

SALINAS DE PISUERGA VILLABASTA DE VALDAVIA VILLERIAS DE CAMPOS

SAN CEBRIAN DE CAMPOS VILLACIDALER VILLODRE
SAN CEBRIAN DE MUDA VILLACONANCIO VILLODRIGO
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO VILLADA VILLOLDO

SAN MAMES DE CAMPOS VILLAELES DE VALDAVIA VILLOTA DEL PARAMO

SAN MARTIN DEL VALLE J. V. VILLAHAN VILLOVIECO

SAN ROMAN DE LA CUBA VILLAHERREROS ZORITA DEL PARAMO J. V.

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Ejercicio 2016).

TASAS (ejercicios y periodos establecidos por cada municipio/organismo).

PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada municipio/organismo).

OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada municipio/organismo).

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco Popular Español y Cajamar, todos los días laborables en horario de 8'30 a 14 horas.

Aquellos contribuyentes que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán personarse en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sita en Palencia, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el **día 11-03-2016**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que, al efecto, fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuentas bancarias se pueden consultar y/o descargar a través de la página Web de la Diputación de Palencia, desde: "Gestión y Recaudación - Oficina Virtual" o desde: "IMPUESTOS consulta recibos".

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, 23 de febrero de 2016.- El Recaudador Acctal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que, desde el día **01-03-2016 al 20-05-2016**, **ambos inclusive**, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los municipios u organismo que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

MUNICIPIO

VILLARRAMIEL

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Ejercicio 2016).

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco Popular Español y Cajamar, todos los días laborables en horario de 8'30 a 14 horas.

Aquellos contribuyentes que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán personarse en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sita en Palencia, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el **día 11-03-2016**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que, al efecto, fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuentas bancarias se pueden consultar y/o descargar a través de la página Web de la Diputación de Palencia, desde: "Gestión y Recaudación - Oficina Virtual" o desde: "IMPUESTOS_consulta recibos".

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, 24 de febrero de 2016.- El Recaudador Acctal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2014 0000599

PTC PIEZA TASACIÓN COSTAS 120/2015

PROCEDIMIENTO ORIGEN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 120/2015

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARÍA LUZ GARCÍA DÍEZ ABOGADO: JOSÉ LUIS MONTERO CABEZA PROCURADOR: JUAN LUIS ANDRÉS GARCÍA DEMANDANTE: LOS BECARES 2007, S.L.

EDICTO

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Pieza Tasación Costas 120/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María Luz García Díez, contra Los Becares 2007, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Becares 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- MADRID NÚM. 11

NIG: 28.079.00.4-2013/0029420
AUTOS NÚM.: MONITORIO 583/2013
MATERIA: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

EJECUCIÓN NÚM.: 283/2013

EJECUTANTE: NICOLAE NISTOR

EJECUTADO: ALBERTO INFANTE, S.L.

EDICTO

Cédula de notificación

Dª Encarnación Gutiérrez Guío, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once:

Hago saber: Que en el procedimiento 283/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nicolae Nistor, frente a Alberto Infante, S.L., sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de 15/02/2016.- En Madrid, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Alberto Infante, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 6126.76 euros en concepto de principal, de la que es acreedor, entre otros, D. Nicolae Nistor.

Segundo.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que asciende a 2569,79 euros en concepto de salario.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-10 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho primero de esta resolución y por la cuantía cuyo importe total asciende a 2569,79 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo.- Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Gutiérrez Guío.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Infante, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Gutiérrez Guío.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- MURCIA NÚM. 2

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 185/2015

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 48/2015

EJECUTANTE: FRANCISCO SÁNCHEZ NARANJO ABOGADO: ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ

EJECUTADO: LIMPIEZA AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S. L., FOGASA

EDICTO

EJECUTADO: SERALIA, S.A.

CIF: A-47.379.235.
PRINCIPAL: 9.241,52 €.

INTERESES Y COSTAS PROVISIONALES: 1.478,64 €.

OFICIO

Pongo en su conocimiento que se ha decretado en resolución del día de la fecha el embargo sobre el crédito que la ejecutada tenga frente a su empresa por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto en lo que sea suficiente para cubrir las cantidades arriba indicadas por las que se ha despachado ejecución.

Por lo que se refiere bajo su personal responsabilidad, al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación deberá ingresar dichas sumas en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el número de cuenta (IBAN) (ES55) 0049—3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número dos de Murcia.
- Concepto de la transferencia: Debe contener los siguientes 16 dígitos:
 3093-0000-64-0185-115 (núm. de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar su colaboración en las actuaciones de ejecución y a entregar al/a la Secretario/a Judicial encargado de la ejecución cuantos documentos y datos tengan en su poder y cuya entrega haya sido requerida sin más limitaciones que las que imponen el respeto a los derechos fundamentales o a los límites que, para casos determinados impongan las leyes.

Si no prestaren la colaboración requerida el Secretario Judicial dará cuenta al Tribunal quien se le podrá imponer multas coercitivas periódicas.

Se le requiere para que remita contestación a la mayor brevedad posible a este Servicio Común de Ejecución al núm. de fax 968 81 71 75, indicando los datos contenidos en la cabecera del presente oficio.

En Murcia, a diez de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 230/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: "Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo Ayuntamiento de Palencia".
- c) Lotes:

SI □ Nº NO ⊠

- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66516000-0.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.E., núm. 258 y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, núm. 130.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2015 y 30 de octubre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

- 500.000 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

 Importe neto: 125.000 €/año, incluido IVA así como cualquier otro impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25/01/2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/02/2016.
- c) Contratista: ZURICH INSURANCE P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe: 49.433 €/año, incluido IVA así como cualquier otro impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - 1. Mejor oferta económica.
 - 2. Implantación, medios materiales y personales.
 - 3. Mejoras/exclusiones de coberturas.
 - 4. Solución de seguro sin franquicia.

Palencia, 16 de febrero de 2016.- La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, del 19 de febrero de 2016, por la que se convocan **Ayudas a deportistas palentinos por resultados obtenidos en el año 2015.**

CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS PALENTINOS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2015.- BDNS: 301462.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1.- Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas descritas, los deportistas de clubes palentinos que desarrollen su actividad en nuestra capital, siempre que:

- a) Representando a un club con sede en nuestra ciudad, hayan obtenido medallas en alguna modalidad deportiva individual.
- b) Estén empadronados en nuestra ciudad.
- c) No estén incursos en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.

2.- Objeto:

 Premiar a los deportistas de nuestra capital que durante el año 2015 hayan conseguido medallas, en competiciones individuales, en campeonatos oficiales, del Mundo, Europa, España o de Castilla y León.

3.- Bases reguladoras:

 Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4.- Cuantía:

 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del 2016.

5.- Solicitudes:

– La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como "MOD 04-06" y deberá acompañarse de la documentación que en él se indica. No será motivo de exclusión el haber recibido otras subvenciones para la misma finalidad. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el día 11 de abril de 2016.

6.- Información:

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:
 - 1. www.pmdpalencia.com/
 - 2. Oficinas del Patronato Municipal de Deportes, Plaza Mariano Timón, s/n. 34005-Palencia.
 - 3. Teléfono: 979 167 165.

Palencia, 22 de febrero de 2016.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.- "P.D." (Decreto de la Presidencia número 245 de 24 de junio de 2015).

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, del 19 de febrero de 2016, por la que se convocan Ayudas a clubes, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad de Palencia, para la promoción del deporte base, realizada a través de la actividad federada y escuelas deportivas.

CONVOCATORIA AYUDAS A CLUBES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE PALENCIA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE, REALIZADA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y ESCUELAS DEPORTIVAS.-BDNS: 301473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1.- Beneficiarios:

 Podrán solicitar las presentes ayudas que se convocan, los clubes, asociaciones deportivas y federaciones, legalmente constituidos, que como mínimo lleven los dos últimos años desarrollando actividad deportiva ininterrumpidamente, que reúnan los requisitos según las categorías A y B, especificadas en las bases.

2. Quedan excluidos:

- a) Los que tengan pendiente de justificar otras convocatorias del Patronato Municipal de Deportes.
- b) Los que tengan un presupuesto anual superior a los 90.000 euros o que tengan convenios firmados con el Patronato Municipal de Deportes para los mismo conceptos.
- c) Aquellos que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento, el Patronato Municipal de Deportes, la Seguridad Social, o Hacienda.

2.- Objeto:

 Las presentes ayudas económicas están destinadas a sufragar los gastos del ejercicio 2016 propios del funcionamiento y realización de actividades de las asociaciones o entidades beneficiarias.

3.- Bases reguladoras:

 Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4.- Cuantía:

 El máximo a repartir entre los solicitantes será de 56.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48907 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2016.

5.- Solicitudes:

- Se efectuarán según los modelos y acompañados por la documentación especificada en el apartado i) de las bases de la presente convocatoria.
- 2. El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el día 11 de abril de 2016.
- 3. Las instancias se presentarán en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, o con arreglo a la dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Información:

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:
 - 1. www.pmdpalencia.com/
 - 2. Oficinas del Patronato Municipal de Deportes. Plaza Mariano Timón, s/n. 34005-Palencia.
 - 3. Teléfono: 979 167 165.

Palencia, 22 de febrero de 2016.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.- "P.D." (Decreto de la Presidencia número 245 de 24 de junio de 2015).

HUSILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 2016, acordó la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2016, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamaciones, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	146.765,55
2	Impuestos indirectos	12.850,00
3	Tasas y otros ingresos	69.336,85
4	Transferencias corrientes	75.250,00
5	Ingresos patrimoniales	14.650,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	23.931,00
	Total ingresos	342.783,40
	GASTOS	
Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	85.373,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.750,48
4	Transferencias corrientes	18.589,47
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	72.070,00
	Total gastos	342.783,40

Seguidamente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Un puesto; Grupo: A; Escala: Funcionario de Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Complemento de destino: 26; Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad; 8 trienios de antigüedad.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 1 puesto de alguacil, a jornada completa.
- 2 puestos a jornada parcial (convenios con otras Administraciones).
- 2 puestos monitoras verano a jornada parcial.

Asimismo, se da publicidad a las retribuciones de los miembros de la Corporación:

Por asistencia a Plenos y Comisiones: Miembros Corporación Asistentes: 35 €/sesión.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Husillos, 22 de febrero de 2016. - El Alcalde, José Luis Pinto Aguado.

MANCOMUNIDAD CAMPOS-ESTE

-Mazariegos- (Palencia)

EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 18 de febrero de 2016.- El Presidente (ilegible).

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia que el próximo día 23 de julio de 2016, finaliza el mandato del Juez de Paz Titular de este municipio, por lo que a partir de la fecha quedará vacante el citado cargo.

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas que reuniendo las condiciones legales a las que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado Reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mazariegos, 19 de febrero de 2016.- El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

POBLACIÓN DE ARROYO

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad ni de prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Población de Arroyo, 9 de febrero de 2016.- El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art.170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Requena de Campos, 23 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Socorro Ortega Herreros.

VILLACIDALER

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de *treinta días naturales*, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de la condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villacidaler, 16 de febrero de 2016.- El Alcalde, José Antonio García González.

VILLALCÓN

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de *treinta días naturales*, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de la condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalcón, 18 de febrero de 2016.- El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán, para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	5.690
5	Ingresos patrimoniales	28.950
	Total ingresos	34.640
	GASTOS	
Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.940
4	Transferencias corrientes	6.900
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	19.800

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Total gastos

Barruelo de Santullán, 19 de febrero de 2016.- El Presidente, Luis Peña Ruiz.

34.640

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 19 de febrero de 2016, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la subasta pública, para la enajenación del aprovechamiento cinegético en el Coto Privado de Caza núm. P-10.494, compuesto por unas 2.009 hectáreas y cuya titularidad ostenta esta Junta Vecinal; se expone al público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril; por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la subasta, para tal aprovechamiento en un solo lote, bajo estas condiciones extactadas:

1.- Objeto del contrato.

 Arrendamiento del aprovechamiento de la Caza Menor-Mayor del Coto de Caza núm. 10.494, de esta titularidad en el término municipal de Cervatos de la Cueza.

2.- Forma de adjudicación.

- Procedimiento abierto subasta pública.

3.- Duración del contrato.

- Seis campañas, hasta 28-02-2022.

4.- Tipo de licitación.

 - 9.000 euros, incluido IVA para la primera anualidad. Para las siguientes se implementará el IPC. anual. Con la reserva de 11 tarjetas para los cazadores del pueblo.

5.- Garantía provisional y definitiva.

 La garantía provisional se fija en 360 euros, con la plica; que deberá ingresarse en la cuenta de esta Junta Vecinal, en Cajamar de Carrión de los Condes y la definitiva el 5% del total del contrato a su firma.

6.- Presentación de proposiciones.

- Las proposiciones que se facilitarán en esta Junta vecinal se presentarán en sobre cerrado, en el mismo domicilio de la Sra. Presidenta; lugar habilitado al efecto; Ayuntamiento, etc. en los días y horas de oficina, desde la fecha, y en el plazo de veinte días hábiles desde esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- Teléfonos de información: 628 208 197 - 664 875 504.

7.- Apertura de plicas - Contrato - Normativa etc.

- Se especifica en el Pliego de Condiciones, que se facilitará.

Calzadilla de la Cueza, 19 de febrero de 2016.- La Presidenta, Claudina Acero Delgado.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 18 de febrero de 2016.- El Presidente, José Luis Quevedo Loinaz.

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2014 de la Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	2.857,80
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.725,46
	Total ingresos	11.983,26
	GASTOS	
Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.983,26
	Total gastos	11.983,26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Villaproviano, 22 de febrero de 2016. - El Presidente, Luis Santos Medina.

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2015 de la Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	2.857,80
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.725,46
	Total ingresos	11.983,26
	GASTOS	
Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.983,26
	Total gastos	11.983,26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Villaproviano, 22 de febrero de 2016. - El Presidente, Luis Santos Medina.

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016 de la Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	2.857,80
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.725,46
	Total ingresos	11.983,26
	GASTOS	
Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.983,26
	Total gastos	11.983,26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Villaproviano, 22 de febrero de 2016. - El Presidente, Luis Santos Medina.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 15 de febrero del 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento de 670 Has. del **aprovechamiento ganadero de pastos** del monte de utilidad pública núm. 161 "Carpín del Montero y otros", de titularidad de la Junta Vecinal de Villaverde de la Peña (Palencia), conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Villaverde de la Peña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento.
 - 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 3.
 - 3. Localidad y Código Postal: 34870-Santibáñez de la Peña.
 - 4. Teléfono: 606 009 184 979 860 001.
 - 5. Telefax: 979 860 360.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 161 "Carpín del Montero y otros".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Importe del contrato.

a) Importe neto: 2.400,00 euros anuales.

5.- Requisitos específicos del contratista:

- Según Pliego de Condiciones.

6.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Ayuntamiento.
 - 2.- Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 3.
 - 3.- Localidad y Código Postal: 34870-Santibáñez de la Peña.

7.- Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Junta Vecinal.
- b) Localidad y Código Postal: 34879-Villaverde de la Peña.
- c) Plazo: Un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Villaverde de la Peña, 16 de febrero del 2016.- El Presidente, Valentín Villacorta Rojo.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLÍGONO DE LA NAVA Y SERRÓN-BECERRIL

- Becerril de Campos - (Palencia)

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA MARZO

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General Ordinaria que se celebrara en la Junta Agropecuaria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles, núm. 12), el domingo día 20 de marzo de 2016 a las once treinta en primera convocatoria y doce en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º- Aprobación de los gastos e ingresos de la campaña 2015.
- 3º- Aprobación normas de riego campaña 2016.
- 4º- Elección de vocal y suplente de Fuentes de Nava para la Junta de Gobierno.
- 5º- Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno, suplentes y elección de un Jurado de Riegos.
- 6º- Ruegos y preguntas.

Becerril de Campos, 17 de febrero de 2016.- El Presidente, Jesús Cisneros Juárez.

